



## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON, S.L.P., ACTA DE COMITÉ No. 04/O/2021-2024, RESPECTO A RESERVA DE INFORMACION

Con fecha 04 (Cuatro) de Enero de 2022 (dos mil veintidós), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, en la Cuarta Sesión Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a confirmar Reserva de Información de información solicitada por el Secretario General, mediante oficio SD/201/2021, de fecha 23 de Diciembre de 2021, en los siguientes términos:

**VISTO.-** Análisis y en su caso aprobación de Solicitud de reserva de Información, del Departamento de Sindicatura Municipal, respecto a las demandas en proceso en contra del municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de (veintitrés) de Diciembre de 2022 (dos mil veintidós) se toma en consideración el análisis y reafirmación de asignación de formatos de acuerdo a la tabla de aplicabilidad para el Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.; de reserva de información esto en base a oficio No. SD/201/2021

**SEGUNDO.-** Con fecha 04 (cuatro) de Enero de 2022 (dos Mil Veintidós), se somete a consideración del comité Oficio SD/201/2021, en el cual se solicita la reserva de información de las demandas en proceso en que este municipio es parte actora o demandada

**CONSIDERANDOS:** Que el Comité de Transparencia es competente para conocer del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. 2.- El citado expediente se ajusta al procedimiento que establece en los artículos 51, 52 fracción I, II; 113, 114, 115, 118, 120, 123, 124, 127, 128, 129 fracciones IV, XII; 130, 132, 135 Y 137 Y DEMÁS RELATIVOS A LA Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**ACUERDOS:** Se APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD, la clasificación de RESERVADA, la información relativa a los nombres de las personas que actualmente tienen demandado al municipio de Tampamolón Corona. La Sindicatura Municipal del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí; y demás áreas involucradas, podrán mantener restringida en su calidad de reservada, Dicho plazo es el estrictamente necesario para proteger la información mientras subsistan las causas que dieron origen a la clasificación, en virtud de que el expediente reservado, deberá de permanecer con ese carácter, hasta en tanto el laudo, sea, en todo caso, ejecutable. Asimismo mediante el Asuntos Mercantil se encuentre en Proceso de ejecución.

C. EDUARDO HERVERT SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. FLOR ZULEMA MONTES RODRÍGUEZ  
ASESOR JURÍDICO Y SECRETARIA TÉCNICA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

